

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía  
Rad.110014003053202000669

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la conversión de los depósitos judiciales realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen De Chucuri – Santander.
2. Agréguese a autos la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 320-2330.
3. Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que nadie compareciera se Designa como curadora ad litem de los demandados, herederos indeterminados de Gregorio Becerra Ávila, a la abogada Sandra Liliana Herrera Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.975.373 y Tarjeta Profesional 166.979 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201900777) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico [invercolombia2021@gmail.com](mailto:invercolombia2021@gmail.com) y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

4. Integrar al presente la inspección judicial realizada por dicho Despacho el día 31 de agosto de 2018, visto a paginas 133 a 135 del PDF 1.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--